

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS, PARA PARTICULARES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO RADICADOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (LÍNEA 2. HÓRREOS, PANERAS, CABAZOS Y OTROS ELEMENTOS DE INTERÉS ETNOGRÁFICO).

• **Beneficiarios:**

Podrán optar a la concesión de las subvenciones, en calidad de beneficiario cualquier persona física o jurídica, o institución, todas ellas sin ánimo de lucro, excluidas las Entidades Locales, que sea propietaria de forma individual o compartida, o poseedora con consentimiento expreso del propietario, hórreos, paneras, cabazos u otros elementos de interés etnográfico que formen parte del Patrimonio Cultural de Asturias.

• **Finalidad:**

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de obras de conservación, restauración o rehabilitación de hórreos, paneras y cabazos, así como otros elementos de interés etnográfico, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Incluidos en los Catálogos Urbanísticos municipales aprobados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, 19 de abril de 2001, con un nivel de protección integral
- b) Para los municipios que no cuenten con Catálogos urbanísticos aprobados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, 19 de abril de 2001, aquellos elementos que sean anteriores a 1940 y constituyan muestras notables por su talla, decoración, características constructivas o por formar conjuntos.

Quedan excluidos en esta línea de subvención aquellos elementos que sean Bienes de Interés Cultural o los que formen parte del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias

Plazo para ejecutar las obras: desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

• **Bases reguladoras:**

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias (BOPA num. 170 de 22/07/2016) modificada por Resolución de 21 de julio de 2017 (BOPA 29/07/2017).

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

- **Importe:**

Importe total de la convocatoria: 350.000 €

La cuantía máxima no podrá exceder de 7.500,00 euros (no se subvencionarán actuaciones por encima del 75% del presupuesto subvencionable).

- **Plazo de presentación de solicitudes:**

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOPA.

Del 6 de enero al 25 de enero de 2023 (ambos inclusive).

- **Otros datos de interés**

El plazo de justificación finalizará el día 31 de octubre de 2023

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio: código AYUD0212T01, en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo a 4 de enero de 2023
EL JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL

Jaime Hidalgo López